

**INFORME DE GESTION
TRIBUNAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL
TDPI
AÑO 2016
www.tdpi.cl**

CONTENIDO

INTRODUCCION	3
1.-TRAMITACION DE EXPEDIENTES	4
1.1.- INGRESO DE CAUSAS:	4
1.2.- Remisión de expedientes a la Corte Suprema:	4
2.- PLAZOS PROMEDIO DE TRAMITACION	5
3.- TRAMITACION DE PATENTES	6
4.- ESTADISTICAS GENERALES	6
4.1 Remanente (causas años anteriores).	6
4.2.- INGRESOS POR AÑO:	7
4.3.- Egresos por año:	8
4.4.- Causas resueltas por sentencia	8
4.6.- Resoluciones dictadas por el TDPI	9
4.7.- Causas resueltas	10
CONCLUSIONES	12

INTRODUCCION

El Tribunal de Propiedad Industrial (TDPI) es un órgano jurisdiccional especial e independiente, sujeto a la superintendencia directiva, correccional y económica de la Corte Suprema, con su asiento es la ciudad de Santiago. Está regulado en el Título 1°, Párrafo 3° de la Ley Número 19.039 de Propiedad Industrial.

En lo que se refiere a sus competencias legales el TDPI posee jurisdicción para conocer y resolver los recursos de apelación que se interponen en contra de las resoluciones definitivas dictadas por el Director Nacional del INAPI, como órgano de primer grado. Conoce, además, del recurso de apelación en contra de determinadas resoluciones del Comité Calificador de Variedades Vegetales del SAG, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.342, que Regula los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales. Finalmente, tiene competencia de única instancia para conocer las demandas de ampliación del plazo de protección de una patente de invención o de un registro sanitario, por demoras injustificadas en su otorgamiento y conoce de las demandas de paternidad de las Invenciones en Servicio del Título VI de la Ley 19.039.

Lo integran seis Ministros titulares y cuatro suplentes, nombrados por el Presidente de la República, mediante Decreto Supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, de una terna elaborada por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, previo concurso público de antecedentes.

El TDPI recibe su presupuesto a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que en lo administrativo debe garantizar una dotación mínima de personal de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 bis H de la Ley de Propiedad Industrial. Cuenta con un Secretario Abogado, dos Relatores Abogados, un abogado asesor, tres técnicos y tres funcionarios administrativos. El personal se rige por las normas aplicables al personal de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, salvo en aquello que sea incompatible con la naturaleza de sus funciones.

El presente informe es demostrativo del resultado de la gestión del TDPI durante el año 2016.

1.-TRAMITACION DE EXPEDIENTES

Conforme a lo anterior, se analizan los antecedentes correspondientes a la tramitación de los procesos de marcas y patentes durante el año 2016, en lo que se refiere al ingreso a tramitación, la devolución del proceso resuelto por sentencia definitiva y la remisión a la Corte Suprema de los recursos de casación.

1.1.- Ingreso de causas:

Esta primera etapa corresponde al ingreso de los expedientes al TDPI y su incorporación al SGE (Sistema de Gestión de Expedientes), incluyendo su clasificación y el registro de todos los antecedentes necesarios para su seguimiento procesal, con la fidelidad necesaria para facilitar el acceso a la información por parte de los usuarios.

En este indicador mantuvimos un estándar de calidad similar a años anteriores, según la planilla adjunta. El indicador muestra un descenso progresivo de los plazos hasta alcanzar 3 días hábiles, con un 100% de eficacia. ¹

AÑO	EXPEDIENTES RECEPCIONADOS	PLAZO MAXIMO PARA INGRESO	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
2009	2.011	7 días	99%
2010	1.809	7 días	99%
2011	2.232	7 días	100%
2012	1.792	6 días	100%
2013	1.888	5 días	100%
2014	2.840	4 días	99%
2015	4.027	3 días	99%
2016	2.652	3 días	100%

1.2.- Remisión de expedientes a la Corte Suprema:

Este indicador de gestión se comenzó a monitorear desde el año 2013, fijando como meta del 2016 que las causas falladas y recurridas de casación, el 97% se remitieron a la Excelentísima Corte Suprema en un plazo inferior o igual a 33 días corridos, contados desde la fecha de presentación del recurso.

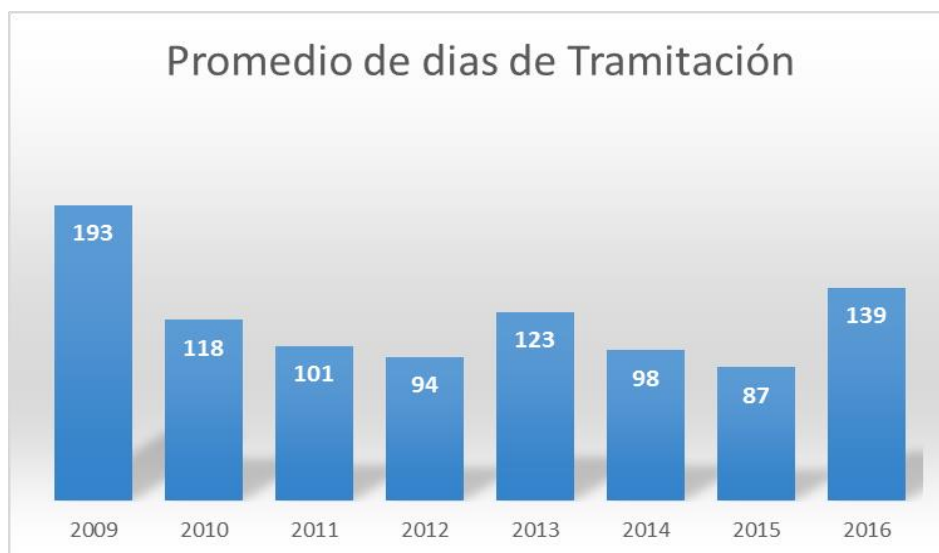
¹ El plazo corresponde a días hábiles laborales.

El resultado final que se detalla luego en el anexo 2, fue el siguiente:

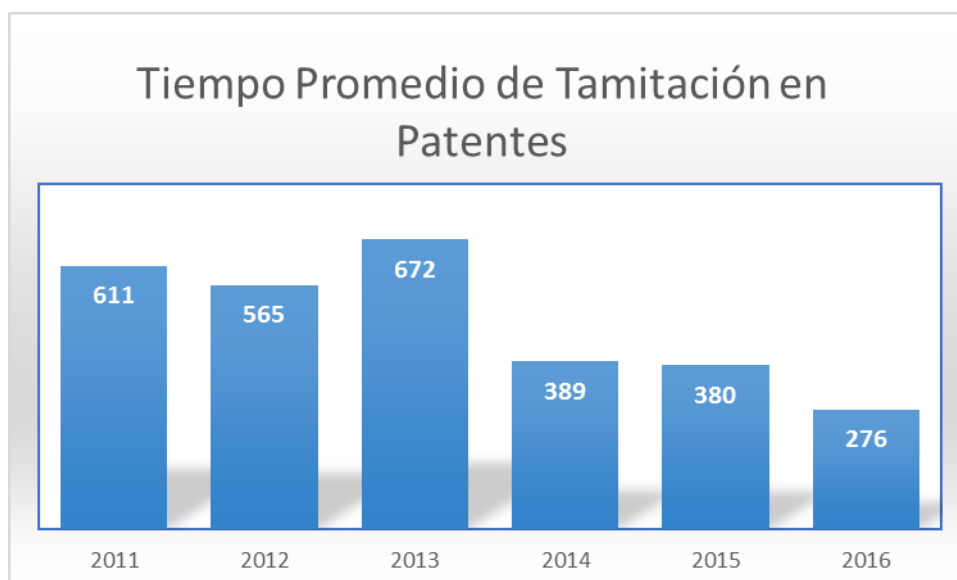
	TOTAL RECURSOS AÑO	REMITIDOS DENTRO DEL PLAZO	TIEMPO PROMEDIO DE ENVIO
AÑO 2013	103	103	28 DIAS
AÑO 2014	132	132	30 DIAS
AÑO 2015	226	226	21 DIAS
AÑO 2016	226	226	21 DIAS

2.- PLAZOS PROMEDIO DE TRAMITACION

El cuadro estadístico adjunto presenta un promedio general, no desagregado, por lo que incluye tanto marcas como patentes y otras apelaciones especiales.

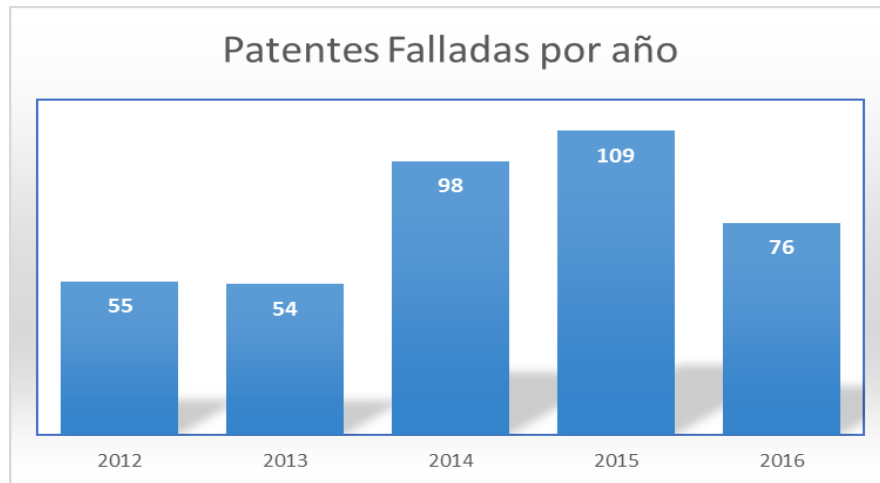


En el caso de las patentes, el promedio desagregado de días de tramitación desde el ingreso hasta la dictación de sentencia, se indica a continuación:



3.- TRAMITACION DE PATENTES

El siguiente cuadro estadístico refiere el número de apelaciones de patentes falladas por año:



4.- ESTADISTICAS GENERALES

A continuación, presentamos el detalle estadístico relevante del año con un comparativo de los años anteriores.

4.1 Remanente (causas años anteriores).

Por remanente entendemos las causas de años anteriores que se encontraban pendientes al inicio y fin de cada año. Al respecto cabe consignar que durante el año 2016 se han tramitado 1281 causas que corresponden a remanente de años anteriores, que se dividían de la siguiente forma:

Año	Número causas remanente por año
2013	2
2014	12
2015	1267
Total remanente	1281

Al finalizar el año el remanente que incluye las causas que se encuentran pendientes de vista de causa, se ha reducido de la forma como se indica a continuación:

Año	Número causas remanente por año
2014	4
2015	19
Total remanente	23

4.2.- Ingresos por año:

Para explicar la evolución de los ingresos se considera en una primera columna el total de ingresos según rol de causas y en la segunda los expedientes efectivamente tramitados, desagregando aquellos en los que se cancela el ingreso por defectos formales en la remisión que efectúa INAPI, por lo que llamaremos a esa columna “Ingresos efectivos”:

Año	Ingresos según rol	Ingresos Efectivos ²
2009	2011	1928
2010	1809	1687
2011	2232	2006
2012	1792	1496
2013	1888	1775
2014	2840	2718
2015	4027	3816
2016	2652	2583

² Ingresos efectivos, corresponde al total de ingresos menos los ingresos cancelados, que son aquellos que una vez ingresados se devuelven a INAPI por defectos formales en la remisión de la causa. El número total de expedientes devueltos a INAPI; alcanzó a 69 causas.

4.3.- Egresos por año:

Este cuadro muestra el total de causas que concluyeron su tramitación en el año, incluidas las causas en que se dictó sentencia y aquellas en las que se canceló el ingreso:

Año	Expedientes
2009	1315
2010	2119
2011	2011
2012	1774
2013	1760
2014	2504
2015	3604
2016	2782

4.4.- Causas resueltas por sentencia

A continuación, se presenta el total de causas falladas por sentencia definitiva:

Año	Expedientes
2009	1232
2010	1997
2011	1785
2012	1478
2013	1663
2014	2384
2015	3393
2016	2706

4.6.- Resoluciones dictadas por el TDPI

Durante el año se dictaron 10213 resoluciones, entre sentencias definitivas y resoluciones en general desde enero a diciembre, según se muestra en el siguiente cuadro estadístico.

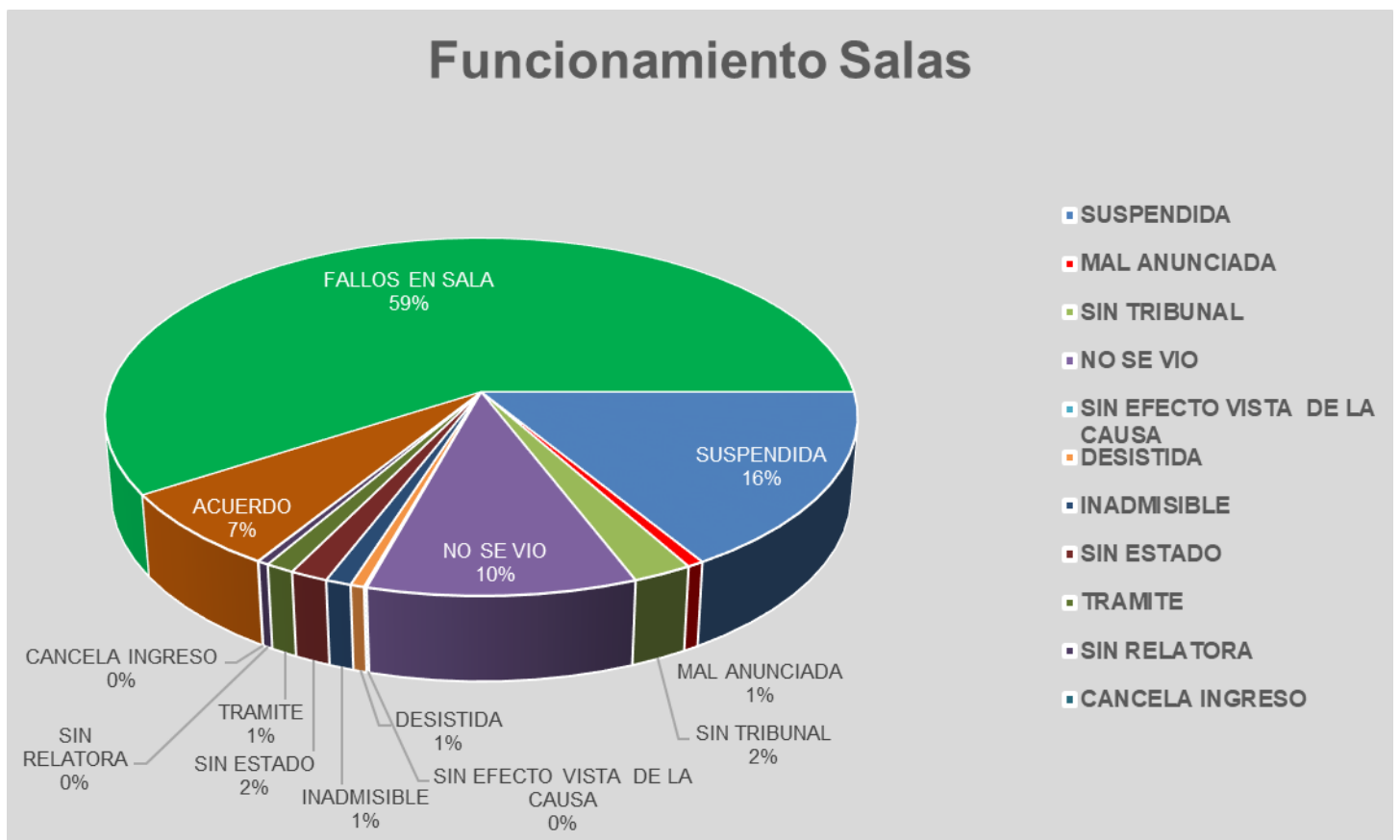
TOTAL 10.213



4.7.- Causas resueltas

El siguiente cuadro muestra el trabajo de ambas salas del TDPI, las causas puestas en tabla para su vista, causas suspendidas, mal anunciadas, sin tribunal, trámites, acuerdos y causas falladas el día de su vista.³

AÑO - 2016														
	TABLA	SUSPENDIDA	MAL ANUNCIADA	SIN TRIBUNAL	NO SE VIO	SIN EFECTO VISTA DE LA CAUSA	DESISTIDA	INADMISIBLE	SIN ESTADO	TRAMITE	SIN RELATORA	CANCELA INGRESO	ACUERDO	FALLOS EN SALA
SALA I	2288	355	13	50	245	1	19	35	24	24	0	0	152	1421
SALA II	1651	294	12	40	160	3	2	4	33	19	17	1	128	940
TOTALES	3939	649	25	90	405	4	21	39	57	43	17	1	280	2361



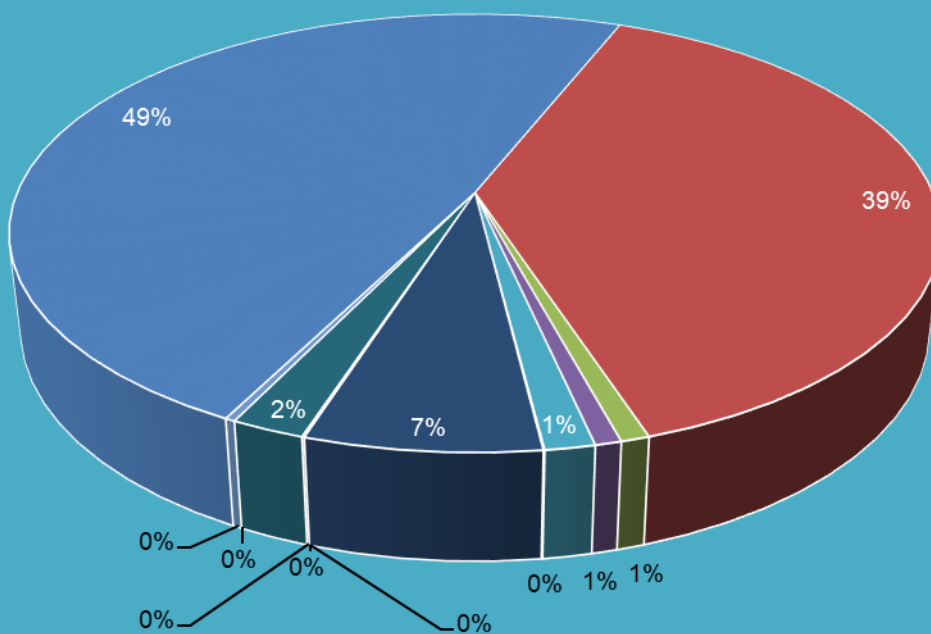
El siguiente cuadro muestra el trabajo de ambas salas del TDPI, las causas confirmadas, revocadas, nulidad de lo obrado, revocadas/confirmadas, revocadas parcialmente, protecciones suplementarias rechazadas, protecciones suplementarias concedidas entre otras. Todas causas falladas el día de su vista.

³ Para ver información segmentada por sala ver anexo 4.-

AÑO - 2016

	CONFIRMADA	REVOCADA	NULIDAD DE LO OBRADO	DESISTIDA	INADMISIBLE	SE OMITE PRONUNCIAMIENTO	REVOCADA/CONF. REVOCADA PARCIAL	RECURSO DE INVALIDACION / IMPROCEDENTE	DECLARACION DE INCOMPETENCIA	PROT. SUP. RECHAZADA	PROT. SUP. CONCEDIDA	PROT. SUP. INADMISIBLE	RECURSO DE HECHO RECH./CONCED.	TOTAL
SALA I	862	578	16	19	36	1	96	0	0	2	31	0	3	1644
SALA II	459	480	7	2	4	0	92	0	0	0	28	0	5	1077
TOTALES	1321	1058	23	21	40	1	188	0	0	2	59	0	8	2721

Resolución de Causas



- CONFIRMADA
- NULIDAD DE LO OBRADO
- INADMISIBLE
- REVOCADA/CONF. REVOCADA PARCIAL
- DECLARACION DE INCOMPETENCIA
- PROT. SUP. CONCEDIDA
- RECURSO DE HECHO RECH./CONCED.
- REVOCADA
- DESISTIDA
- SE OMITE PRONUNCIAMIENTO
- RECURSO DE INVALIDACION / IMPROCEDENTE
- PROT. SUP. RECHAZADA
- PROT. SUP. INADMISIBLE

CONCLUSIONES

1.- Durante el año que finaliza se concluyeron una serie de procesos de mejoramiento de la gestión institucional, de larga data, que comprometieron el impulso de diversos presidentes como fueron la Ministra Sra. Janett Fuentealba Rollat, en el caso del sistema de Pago en Línea y el Ministro Sr. Marco Arellano Quiroz, en lo referente a los demás proyectos.

2.- De esta forma, durante el 2016 se puso en marcha el sistema de Pago en Línea de certificados para facilitar a los usuarios el proceso de devolución del impuesto consignado cuando obtienen sentencia favorable. Lo importante de esta iniciativa, que se encuentra en pleno funcionamiento, es que todo el proceso se realiza en forma no presencial, desde la petición de reembolso, el pago de la misma, hasta la obtención del certificado que finalmente es remitido al correo electrónico que cada usuario individualiza en su solicitud. Para la implementación del sistema se interactuó con abogados y usuarios de nuestros servicios, a los cuales se les explicó la forma de funcionamiento del sistema y se le entregó una copia del Manual de Usuario que se encuentra disponible también en la página web.

3.- Otro proceso que terminó su desarrollo fue el “Clasificador de Jurisprudencia Inteligente”. Este sistema permite que las Relatoras clasifiquen los fallos dictados en sala de acuerdo a diferentes criterios jurisprudenciales, previamente definidos al efecto.

4.- Cabe destacar además que el Tribunal de Propiedad Industrial con el apoyo de la Oficina Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), el Tribunal Registral Administrativo de Costa Rica y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, se hizo responsable del desarrollo e implementación del “Primer Foro Latinoamericano para Jueces y Salas Especializadas en Propiedad Intelectual”, realizado en las dependencias de la Subsecretaría entre el 9 y el 11 de noviembre del año 2016.

5.- Finalmente, pero no por ello menos relevante fue la implementación de una nueva versión de la página web, www.tdpi.cl bajo una propuesta innovadora que mantiene todas las secciones anteriores, refrescando la imagen de la institución, permitiendo además publicar los boletines de marcas e informes jurisprudenciales de patentes, que han sido muy bien recepcionados por los usuarios y el público en general.